

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por Helvetia través de su Red de Servicios Sanitarios Sersanet.

Deberán seguirse obligatoriamente en todo los casos los siguientes pasos:

NO REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

1. Se deberá **cumplimentar el Parte de Accidentes para Federaciones** (modelo adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente **y por el accidentado**.

2. El accidente debe ser comunicado después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención "24 horas" de Sersanet, teléfono... 902 10 71 20, antes de que el accidentado abandone el centro deportivo donde se ha producido el accidente**.

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Descripción de los daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax al número 91 376 80 97 o mail a Sersanet a la dirección: departamentodeatención@sersanet.es**

3. Sersanet concertará la cita y le comunicará la misma al federado lesionado. El federado lesionado deberá acudir al **Centro Médico concertado** aportando el "Parte de Comunicación de accidentes" debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia), así como su licencia Federativa y DNI.

4. Si se requiere continuidad en la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias, rehabilitación o

cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar siempre autorización llamando al Centro de Atención.

SI REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

1. Primera Asistencia

El Federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencias, podrá dirigirse al centro concertado de urgencias mas cercano, donde se identificará como Federado de la Federación correspondiente por medio de su licencia federativa en vigor y su DNI.

Posteriormente a la atención deberá enviar Parte de Accidentes cumplimentado, junto con el informe médico de urgencias al número de fax o mail, donde se le asignará número de expediente.

2. Recibida esta Primera Asistencia de urgencia, si se requiere ingreso o intervención, así como si es necesario continuar con la prestación asistencial, deberá solicitarse autorización llamando al **Centro de Atención "24 horas" de Sersanet, teléfono.....**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Descripción de los daños físicos

Para evitar problemas en las autorizaciones o ingresos en centros no concertados, es muy importante que la lesión se comunique a Sersanet dentro de las primeras 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente

En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos Helvetia se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- **INGRESOS HOSPITALARIOS**
- Rehabilitación.

En estos casos **el accidentado, ó persona que lo represente ó en su defecto** el médico o Centro Médico concertado solicitará a Sersanet dicha autorización al fax nº ... Junto con la autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado. Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado. Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a Sersanet el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por Helvetia. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales **y solo hasta la estabilización que permita su traslado a un centro concertado por el asegurador.**)

ESTE PARTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE LA FEDERACIÓN

PARTE DE ACCIDENTES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS

TOMADOR DEL SEGURO	
N° DE PÓLIZA	
N° DE EXPEDIENTE (*)	

(*) El N° de Expediente será facilitado por la Compañía al comunicar el accidente por parte de la federación al teléfono del Centro de Asistencia: ...

DATOS DEL ACCIDENTADO

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI		EDAD	
DOMICILIO			
PROVINCIA Y LOCALIDAD		C. P.	
N° DE LICENCIA			

CERTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

D. Dña. _____ , Con DNI n° _____	
En nombre y representación de la Federación, Club o Entidad Deportiva arriba indicada, certifica la ocurrencia del accidente cuyos datos se indican a continuación:	
LUGAR DE OCURRENCIA: _____	
DOMICILIO: _____	TELÉFONO: _____
FECHA Y HORA DEL SINIESTRO: _____	
FORMA DE OCURRENCIA Y LESIONES PRODUCIDAS : _____	

CENTRO SANITARIO: _____	
<p>El perjudicado/accidentado del siniestro anteriormente descrito autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento y la actualización de los mismos para que se pueda cumplir el propio contrato de seguro, realizar la valoración de los daños ocasionados en su persona, cuantificando en su caso la indemnización que le corresponda y el pago del importe de la referida indemnización. Asimismo, acepta que los referidos datos personales sean cedidos, exclusivamente a aquellas personas o entidades cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de las finalidades citadas anteriormente, así como al tomador de la póliza de segur, y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios. Tanto Helvetia como Sersanet asumen la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, mediante comunicación escrita.</p>	
Firma y sello del representante de la Entidad del Lesionado	Firma